

ARTICULO SEXTO.— La presente Resolución deroga y sustituye los artículos 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39, y sus párrafos de la Resolución N^o 22 de fecha 24 de Junio de 1946, así como cualquier otra disposición emanada del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo que le sea contraria”.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103^o de la Independencia, 83^o de la Restauración y 17^o de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 3710 que concede el beneficio de la incorporación a la Unión de Conductores de Autobuses de Ciudad Trujillo.— G. O. No. 6491, del 21 de Agosto de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3710.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3^o de la Constitución;

VISTA la instancia que por conducto del Secretario de Estado del Trabajo y Economía Nacional han elevado al Poder Ejecutivo, en fecha 30 de Junio de este año, los señores Elpidio Mañón y Manuel Alvarez, Presidente y Secretario, respectivamente, de la “Unión de Conductores de Autobuses de Ciudad Trujillo”, domiciliada en esta ciudad, en solicitud de que le sea concedido el beneficio de la incorporación a la referida sociedad, de conformidad con la ley de la materia;

VISTOS los artículos 2, 4 y 5 de la Ley sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario;

CONSIDERANDO, que del expediente resulta que se han cumplido todas las condiciones y formalidades exigidas por la ley,

D E C R E T O :

UNICO.— Conceder, como por el presente concedo el beneficio de la incorporación a la “Unión de Conductores de Autobuses de Ciudad Trujillo”, asociación domiciliada en esta ciudad Distrito de Santo Domingo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103^o de la Independencia, 83^o de la Restauración y 17^o de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO